



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
Republica de Colombia

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Melgar - Tolima, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Prueba extraprocésal  
Demandante: Asociación Hortifrúcticola de Colombia -Asohofrucol-  
Demandada: Merkamelgar S.A.S.  
Radicación: 73-449-31-03-002-2023-00012-00

Teniendo en cuenta que la petición de prueba extraprocésal cumple las exigencias de los artículos 186 y 189 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar - Tolima,

Resuelve:

1. Fijar la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023) para trasladarnos de la sede del juzgado a la sede del domicilio principal de Merkamelgar S.A.S. e inspeccionar y solicitar exhibición de libros, documentos contables y o libros de comercio, cosas muebles.
2. Ordenar la notificación de esta decisión al Representante Legal de Merkamelgar S.A.S., labor que deberá realizar la parte solicitante de la prueba extraprocésal como lo exige el inciso final del artículo 189 del Código General del Proceso.
3. Reconocer a la abogada Valeria Duque Ocampo como apoderada judicial de la Asociación Hortifrúcticola de Colombia -Asohofrucol-.

Notifíquese.

El Juez,

José Luis Gualacó Lozano

Firmado Por:  
José Luis Gualacó Lozano  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 002  
Melgar - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2823d0889ee431cf25673a5127d3b0b8d535eb8633d5fad3cd26be65df22835**

Documento generado en 24/02/2023 07:52:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>